

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones I y XIX, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones I y XIX, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha ocho de julio de dos mil catorce, el Diputado Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, Punto de Acuerdo por virtud del cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, considere la posibilidad de instalar paneles solares fotovoltaicos en cada uno de los edificios de las dependencias que conforman la Administración Pública de la Entidad, con el fin de generar energía eléctrica de autoabastecimiento como medida de protección al medio ambiente y de fomento para la utilización de energías renovables, entre otros.
- 2.** En fecha nueve de julio de dos mil catorce, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: *“Se turna a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y resolución procedente...”*.

CONTENIDO DEL ACUERDO

Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, considere la posibilidad de instalar paneles solares fotovoltaicos en cada uno de los edificios de las dependencias que conforman la Administración Pública de la Entidad, con el fin de generar energía eléctrica de autoabastecimiento como medida de protección al medio ambiente y de fomento para la utilización de energías renovables, entre otros.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Que actualmente la protección al medio ambiente, representa uno de los principales proyectos del poder público que se encuentra encaminado a generar mejores condiciones de vida para sus habitantes, mediante la implementación de acciones que permitan disminuir las emisiones contaminantes derivadas de la utilización de combustibles fósiles.

Que debido a los grandes avances tecnológicos, es posible adoptar medidas que contrarresten los perjuicios derivados de la ejecución de nuestras actividades cotidianas, como transportarnos de un lugar a otro, contar con energía eléctrica para desarrollar actividades laborales y domésticas, la utilización de productos elaborados con plástico, el uso de productos químicos, sólo por mencionar algunos, ya que prescindir de su uso resultaría casi imposible.

Que en la actualidad existen fuentes de energía alternativas que nos permiten disminuir la cantidad de emisiones de gas carbónico dañinas para la capa de ozono y que a la fecha aumentan descontroladamente a nivel mundial, dichas fuentes nos permiten obtener resultados positivos en materia de protección ambiental, así como en los procesos productivos de la sociedad.

Que la energía solar representa una fuente renovable no contaminante o limpia y puede ser utilizada de diversas formas en beneficio del planeta, ésta puede generar calor, o bien, energía eléctrica dependiendo de las celdas solares que se instalen, en el primero de los casos se denomina como energía solar térmica, su funcionalidad radica en utilizarla para el calentamiento de agua para uso doméstico o industrial o bien como calefacción reduciendo el uso de gas y por lo tanto de emisiones de anhídrido carbónico en el medio ambiente, el segundo caso es referente al uso del sol para generar energía eléctrica, mediante la instalación de celdas solares fotovoltaicas eliminando completamente las emisiones de dióxido de carbono causantes del efecto invernadero.

Además de los beneficios ambientales que conlleva la utilización de energías renovables, los resultados también son positivos en materia económica, ya que si bien es cierto que al inicio es necesaria una inversión considerable para su instalación, a largo plazo su utilización representa ahorros tangibles mismos que permitirían recuperar la inversión total de la instalación en aproximadamente cuatro a siete años dependiendo el consumo de cada inmueble, por lo que los recursos que hoy en día se ocupan para liquidar un recibo por la prestación del servicio de energía eléctrica, bien podrían ser destinados a cubrir necesidades de la población en materia de salud, alimentación, educación, vivienda, por mencionar algunas.

Que además del uso de energías renovables existen otras medidas complementarias para propiciar un entorno saludable en el que se garantice el desarrollo pleno de las personas estipulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es el Sistema de Naturación en Azoteas, que consiste en convertir los espacios grises de las grandes urbes en espacios verdes a través de la colocación de pasto, plantas vivas y árboles, para crear pulmones que nos ayuden a disminuir la gran contaminación provocada por la utilización de combustibles fósiles y otro tipo de sustancias que emiten gran cantidad de contaminantes en nuestra ciudad.

Que la naturación de azoteas representa una oportunidad de aprovechar al máximo los espacios que ocupan los inmuebles en las ciudades, creando lugares destinados a fomentar una vida saludable, ya que en la actualidad debido al crecimiento desmedido de la población y en consecuencia de las ciudades, resulta muy complicado encontrar sitios que puedan ser utilizados como áreas verdes, de ahí radica la importancia de aprovechar cada oportunidad que se nos presente, ya que la protección del medio ambiente es una labor que incumbe a todos y no sólo a unos cuantos.

Que en grandes ciudades, donde la calidad del aire ha obligado a los gobiernos a implementar medidas para contrarrestar sus efectos han encontrado en el fomento de la naturación de azoteas, una vía para lograr cumplir con el objetivo impuesto en favor de la comunidad.

Que como integrantes del poder público debemos fomentar esta materia y sumarnos a los esfuerzos que cada uno desde su ámbito ha impulsado para lograr resultados visibles y tangibles en materia de sustentabilidad, por ello con el presente Acuerdo se solicita a las diversas Dependencias por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado y a los integrantes del propio Congreso del Estado a formar parte de esta nueva generación donde las energías renovables y el aprovechamiento de espacios, representan una oportunidad de crecer armónicamente con el medio ambiente.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Aprobar el Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, considere la posibilidad de instalar paneles solares fotovoltaicos en cada uno de los edificios de las dependencias que conforman la Administración Pública de la Entidad, con el fin de generar energía eléctrica de autoabastecimiento como medida de protección al medio ambiente y de fomento para la utilización de energías renovables, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables, entre otros, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracciones I y XIX, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones I y XIX, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, considere la posibilidad de instalar paneles solares fotovoltaicos en cada uno de los edificios de las dependencias que conforman la Administración Pública de la Entidad, con el fin de generar energía eléctrica de autoabastecimiento como medida de protección al medio ambiente y de fomento para la utilización de energías renovables, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables.

SEGUNDO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, considere la posibilidad de adoptar el Sistema de Naturación en Azoteas o "Azoteas Verdes" en los edificios públicos del estado, con el fin de generar condiciones de desarrollo óptimas para la población y obtener avances tangibles en materia de sustentabilidad ambiental en la entidad.

TERCERO.- Se solicita a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado de Puebla, a analizar la viabilidad técnica y presupuestaria para instalar paneles solares fotovoltaicos que permitan la generación de energía eléctrica de autoabastecimiento, así como la utilización del Sistema de Naturación en Azoteas o "Azoteas Verdes" en los edificios públicos municipales.

CUARTO.- Se solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, estudiar la posibilidad de instalar paneles solares fotovoltaicos con el fin de generar energía eléctrica de autoabastecimiento para este Poder Legislativo, así como la implementación del Sistema de Naturación en Azoteas o "Azoteas Verdes" en las instalaciones de esta Soberanía.

Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE FEBRERO DE 2017
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
P R E S I D E N T A

DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
S E C R E T A R I A

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
V O C A L

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
V O C A L

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
V O C A L

DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
V O C A L

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE AUTOABASTECIMIENTO COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE FOMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS APLICABLES, ENTRE OTROS.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
P R E S I D E N T E**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA
V O C A L**

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO
V O C A L**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
V O C A L**

**DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI
V O C A L**

**DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO
V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE AUTOABASTECIMIENTO COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE FOMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS APLICABLES, ENTRE OTROS.